



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de agosto de 2011
No. 27

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3145, 477-B1, 812-A1, 814-A1, 3199, 3204, 3194, 3195, 3196, 3198, 3197, 481-B1, 482-B1, 484-B1, 483-B1, 485-B1, 3193, 3192, 807-A1, 808-A1, 809-A1 y 810-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3200, 3201, 3203, 811-A1, 3191, 3202, 815-A1, 813-A1 y 3205.

SUMARIO:

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Universidad Tecnológica del Sur
del Estado de México

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que de conformidad con su ordenamiento jurídico de creación, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios, así como planes y programas de licenciatura, aptos en la aplicación y

generación de conocimientos y en la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

Que el 19 de agosto de 2004 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado. Dicho ordenamiento jurídico fue modificado el 15 de abril de 2011 para hacerlo congruente con la organización administrativa de esa Universidad.

Que la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, emitió el Acuerdo para modificar la nomenclatura de las carreras de Mecatrónica por Mecatrónica Área Sistemas de Manufactura Flexible; de Administración y Evaluación de Proyectos por Administración Área Administración y Evaluación de Proyectos, y de Tecnología de Alimentos por Procesos Alimentarios, de conformidad con el Programa de Fortalecimiento y Consolidación del Modelo Educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas y tomando en consideración que los programas educativos deben estar basados en competencias profesionales.

Que la anterior determinación implicó reestructurar la organización administrativa de la Universidad, a fin de modificar el nombre de las unidades administrativas responsables de las carreras que fueron reformadas en su denominación.

Que el cambio orgánico de la Universidad, hace necesario reformar su Reglamento Interior, con el propósito de ajustarlo a la estructura administrativa autorizada y establecer una clara diferenciación en el cumplimiento de los programas institucionales.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones I, II y IV del artículo 12 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

- I. Dirección de la Carrera de Mecatrónica Área Sistemas de Manufactura Flexible;
- II. Dirección de la Carrera de Administración Área Administración y Evaluación de Proyectos;
- III. ...
- IV. Dirección de la Carrera de Procesos Alimentarios;
- V. a IX. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, según consta en acta de su Octogésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil once.

**ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número 1538/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por S.A. DE C.V. GRUPO EMPRESARIAL OPTIMA en contra de FERNANDO RUELAS CRUZ, se señalaron las trece horas del día veinticuatro de agosto año dos mil once, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en una camioneta marca Ford, Winstar GL modelo 1995, color uva, sin número de motor, placas de circulación MAM-64-13 del Estado de México, capacidad siete pasajeros, tarjeta de circulación no tiene, con comprobante su funcionamiento, transmisión automática, sin defectos de funcionamiento, se observa derrama de aceite, estado general regular, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la anteriormente mencionada.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de julio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3145.-9, 10 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 244/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CORPORACION MEXICANA DE POLIMEROS, S.A. DE C.V. en contra de ACABADOS EN PINTURAS Y TEXTURIZADOS S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha catorce de julio del año dos mil once, el C. Juez señaló las trece horas del treinta y uno de agosto del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados mediante la diligencia de fecha veintidós de octubre del dos mil diez, mismos que consisten en: 117 (ciento diecisiete) cajas las cuales contienen cada una 120 (ciento veinte) rollos de papel tapiz estampado, cajas con color beige y con leyenda "decofalo con vinitac", cortina para baño decorel plus, decorel luxe 2000, decorel ocean; y 118 (ciento dieciocho) cajas que

contiene manteles de vinil, con la leyenda "plavicom"; siendo un total de 14,040 (catorce mil cuarenta) rollos de papel tapiz y 11,800 (once mil ochocientos) manteles de vinil; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 314,193.72 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS 72/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de mediar (promediar) los valores fijados por los peritos de las partes.

Se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda siete días cuando menos.

Se expide para su publicación a los veintitres días del mes de junio del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de julio del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.
477-B1.-9, 10 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JAVIER GONZALEZ MENDOZA y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A.

En el expediente número 932/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PAULA ORTA VILLA, en contra de JAVIER GONZALEZ MENDOZA y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A. y por auto de fecha cinco de julio de dos mil once, mismo que le recayó el número de expediente 932/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones a) La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 30, con número oficial 34, de la calle Nogal Colonia San Rafael, Tlalnepanltla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros) cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 mts. con lote #3, al sur: 15.00 mts, con lote #5, al oriente: 8.00 mts. con calle Nogal, al poniente: 8.00 mts. con lote #28. b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., bajo la partida número 421, volumen 33, libro 1, sección 1, en fecha 24 de abril de 1963. c) La inscripción a mi favor que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto en consecuencia. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada JAVIER GONZALEZ MENDOZA y FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días,

en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días cortados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide la presente a los quince días del mes julio de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

812-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ:

Se le hace saber que en el expediente 24/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS GUZMAN OSEGUERA, en contra de MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, con residencia en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A).- El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato de mutuo simple, celebrado en fecha quince de junio de dos mil nueve. B).- El cumplimiento de las cláusulas primera y tercera del contrato de mutuo. C).- El pago de la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 40/100 M.N., por concepto de saldos insolutos no pagados o devueltos, respecto de la cantidad mutuada en el contrato, D).- El cumplimiento de las cláusulas cuarta y quinta del contrato de mutuo simple celebrado por las partes, E).- El pago de los daños y perjuicios generados al suscrito por el incumplimiento en que han incurrido los demandados. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1. En fecha quince de junio de dos mil nueve, el suscrito JESUS GUZMAN OSEGUERA, y los señores MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ y JULIO CLAUDIO OCHOA SALAZAR, celebraron contrato de mutuo simple en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México. 2. El mutuante transfirió a los mutuarios la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., en efectivo, habiendo servido el contrato de mérito como el recibo más amplio que en derecho procedía, obligándose los mutuarios a devolver por concepto de pago otro tanto de la misma especie y cantidad. 3. Se convino en fijar como fechas para la devolución de la cantidad mutuada el cincuenta por ciento de la suma entregada correspondiente a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N., debería ser pagada por los mutuarios el

día quince de julio del dos mil nueve, y la cantidad restante correspondiente a UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N., que debería ser cubierta el catorce de septiembre del dos mil nueve. 4. Llegada la fecha de vencimiento del primer pago parcial que deberían cubrir los mutuarios, siendo ésta el quince de julio del año dos mil nueve, éstos se abstuvieron de hacerlo, no obstante los múltiples requerimiento de pago que el suscrito les hizo, generando intereses moratorios a razón del uno por ciento mensual sobre el saldo insoluto de la deuda principal. 5. En fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, ante los múltiples requerimientos de pago realizados por el suscrito, los señores MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ y JULIO CLAUDIO OCHOA SALAZAR, me entregaron por concepto de pago parcial únicamente la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., de los cuales CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, cubrirían los intereses moratorios generados hasta esa fecha y DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M.N., se aplicarán al saldo insoluto de la deuda. 6. A la fecha los señores MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ y JULIO CLAUDIO OCHOA SALAZAR, adeudan al suscrito la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N., más los intereses o cargos que se sigan generando hasta el cumplimiento y pago total de las obligaciones contraídas mediante el contrato de mutuo simple celebrado con el suscrito.

Se dejan a disposición del demandado MELESIO CARLOS ORTIZ PEREZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide en edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

814-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 672/2011.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).
PROMOVIDO POR: CELIA ORTIZ PUENTES.

CELIA ORTIZ PUENTES, por su propio derecho promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietaria del referido bien inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que de forma sucinta menciona: que viene a solicitar a su Señoría se sirva ordenar la inmatriculación mediante información de dominio, mediante resolución judicial del terreno de su propiedad que se encuentra ubicado en la población del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, predio denominado "sin nombre", dentro del cual se encuentra el terreno número 5, manzana 131, segunda sección, el cual contiene una superficie de: 105.00 metros cuadrados, por lo que desde hace más de veinte años está en posesión como propietaria e interrumpidamente de un terreno que se conoce con el nombre de: "sin nombre", dentro del cual se encuentra establecido el terreno número 5, manzana 131, segunda sección, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual

contiene una superficie de 105 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con propiedad del señor José Dolores Ramírez Balderas, al sur: 15.00 metros colinda con propiedad de la señora María Elena Vences Sánchez, al oriente: 7.00 metros, colinda con calle Sur 36, al poniente: 7.00 metros colinda con propiedad de la señora Elsa Yasmín González Robledo. Su posesión deriva de la transmisión que le hizo el señor Fortunato Hernández Luna, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 20 de abril de 1979, que acompaña y constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente desde hace más de 20 años, de igual forma el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de clave catastral 0942314102000000, el terreno que se menciona anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiapan, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo se agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio, un croquis descriptivo de localización y una constancia expedida por el Comisariado Ejidal en donde se desprende que el predio no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los once días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación cinco de junio del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3199.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 463/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por BEATRIZ DIAZ PLIEGO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 414, en San Lorenzo Tepaltitlán, en el Municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 76.68 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.80 metros y colinda con servidumbre de paso, prolongación Batallón de San Patricio, al sur: 10.80 metros colinda con Rubén Pliego Mancilla, al oriente: 7.00 metros colinda con Carlos Pliego Vilchis, actualmente Omar Pliego Vilchis, al poniente: 7.20 metros colinda con prolongación Batallón de San Patricio. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a ocho de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3204.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de agosto del año dos mil once, dictado en el expediente 1027/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, actores JOSE ELOY SANCHEZ MONROY y MARIA ENEIDA RAMIREZ RODRIGUEZ, se señalan las once horas del

día dieciocho de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Plan de Guadalupe, número doscientos uno, Colonia La Magdalena, perteneciente al Municipio de Toluca, México, en la cantidad de \$948,999.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del valor concedido dentro del avalúo realizado a dicho inmueble, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los bienes de referencia, por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos o puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo, que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito que se exhiba en este Juzgado por lo que convóquese a postores para que se presenten el día y hora antes señalado, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. Por otro lado, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravámenes se advierte que el inmueble materia del presente remate se encuentra en copropiedad con VICTOR SANCHEZ MONROY, mediante notificación personal en el domicilio que la promovente señala, hágasele saber la fecha del presente remate, a efecto de que haga valer su derecho del tanto a que se refiere el artículo 5.144 del Código Civil. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 1º de agosto del 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

3194.-11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 974/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por MELITONA MOLINA HERNANDEZ, respecto del inmueble denominado paraje "La Loma", que se encuentra ubicado en el interior del camino a San Andrés, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, identificado con clave catastral número 071-01-225-13-00 0000, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 metros con Celerino Rojas Vargas, al sur: 28.20 metros con Raúl Valle Luna, al oriente: 145 metros con Petra Pichardo García, al poniente: 145.00 metros con Angel Delgado Talavera, María del Carmen González Ayaia y Angel Meza Meza, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 4,089 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha catorce de julio de dos mil once.-Lic. en D. Mario Mejía Villa, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3195.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 916/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ARTURO SANDOVAL NOGUEZ y JULIO CARDENAS ARGUERO, sobre el inmueble ubicado en calle de Isidro Fabela, Villa de Canalejas s/n, Municipio de Jilotepec,

México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 71.33 metros y colinda con calle Isidro Fabela, al sur: 91.01 metros y colinda con Arturo Noguez Hernández y Martín Noguez D., al oriente: 64.19 metros y colinda con Arturo Sandoval Noguez y calle sin nombre, y al poniente: 46.24 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 3,656.19 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3196.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 584/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL VILCHIS DADO, en contra de ROSA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ, por auto de siete de julio del año dos mil once, se señaló las doce horas del día seis de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un terreno con casa habitación de dos plantas ubicado en la esquina que forman las calles de Chalco al norte y calle Atlacomulco al poniente, lote número 6, en el Barrio de San Bernardino en Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros con calle Chalco, al sur: 50 metros con lote número 7, al oriente: 28.30 metros con lote número 1, al poniente: 27.50 metros con calle Zinacantepec (ahora calle Atlacomulco), según nomenclatura oficial, con una superficie total de 1,381.05 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales, folio real 17128, lote 6, manzana s/n, Barrio San Bernardino de esta Ciudad, inscrito bajo la partida 706, volumen 173, sección primera, libro primero de fecha 24 de junio de 1980, a nombre de ROSA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,465,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de acuerdo a lo estipulado por el numeral 768 Ley Adjetiva Civil abrogada en la Entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así las cosas en observancia al diverso 763 de la misma Legislación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de nueve días convocándose así a los postores que deseen comparecer.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: siete de julio de dos mil once.-Lic. Hernán Bastida Jiménez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3198.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

FELIX MEDINA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 623/2011, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapición, en contra de CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, reclamando como prestación principal la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno ubicada en Santa María del Municipio de Chapa de Mota, México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 320.00 metros y la segunda de 72.00 metros y linda con propiedad de Dora Elia Luján Treviño, al sur: 224.00 metros y linda con Felipe Baca Chavarría, al sur poniente: en dos líneas de 50.00 y 107.00

metros y linda con Ignacio Alcántar Domínguez, al oriente: en tres líneas de 49.00, 50.00 y 50.00 metros y linda con Barranca y al poniente: en dos líneas de 155.00 metros y linda con carretera Villa del Carbón-Tepeji del Río y 80.00 metros y linda con Dora Elia Luján Treviño, con una superficie aproximada de (4-78-60.9 hectáreas) y toda vez que a los demandados CARLOS BRAGDON OROZCO y DORA ELIA LUJAN TREVIÑO, no ha sido posible localizarlos en tal virtud, mediante proveído de fecha primero de agosto de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a cinco de agosto de dos mil once.-Auto de fecha: primero de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3197.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 656/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. NICOLAS COVA ORTIZ, Endosatario en Procuración de ROGELIO ARIZAGA REYES en contra de JUAN SANCHEZ SAAVEDRA, se señalaron las ocho horas con cuarenta minutos del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble denominado "Estanco", ubicado en calle Cinco de Mayo número diez, Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 236.25 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.83 metros con propiedad de Benito Carrillo, al sur: 13.25 metros con calle Juárez, oriente: 17.50 metros con calle Cinco de Mayo y al poniente: 17.50 metros con el resto del predio, bajo los siguientes datos registrales, partida 277, libro primero, sección primera, volumen treinta A, fojas 64, de fecha 25 de marzo del año de 1969.

Se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$990,850.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito de la parte actora, se convocan postores.-Texcoco de Mora, Estado de México, 14 de julio de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

481-B1.-11, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
 AMECAMECA, MEXICO
 E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 674/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIPRIANO MELENDEZ DANIEL en contra de LUIS ARMANDO PAEZ RANGEL en su

carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de el bien mueble, consistente en un vehículo automotor tipo Grand Marquis, marca Ford, modelo 1995, color gris, número de serie 3MARM75W9SM615265, número de motor MO7791, placas LVG6881 del Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la primera almoneda de remate, las diez horas del día treinta y uno de agosto de dos mil once, ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, tabia de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por tres veces dentro de tres días en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar un término no menor a cinco días. Dados a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Candelario López Anides.-Rúbrica.

481-B1.-11, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JOSE ARMANDO SAN JUAN ROJANO, en el expediente número 1166/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado "Tepetomatitla", ubicado en calle sin camino, actualmente camino Santa Rita de la Delegación de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros y linda con Ignacio San Juan, actualmente con Honorio San Juan Rojano, al sur: 64.65 metros linda con Guadalupe Rivera actualmente con Elizabeth Galicia Peralta, al oriente: 195.80 metros linda con Ventura Rosales, actualmente con Antonio Galicia Flores, al poniente: 228.00 metros linda con Emeterio López actualmente con Aniceto García Castro, con una superficie aproximada de doce mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, México, a los dos 02 días del mes de agosto del dos mil once 2011.-Doy fe.-Fecha de acuerdo el día catorce de julio del año dos mil once (2011).-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal, Secretario.-Rúbrica.

482-B1.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 775/2009, ROSA MARIA ORTEGA SILVA, promueve Juicio en la Vía Ordinaria Civil sobre Acción de Usucapión en contra de MELQUIADES BERNAL RAMIREZ y HECTOR DAMIAN MADRID BALDERAS, en el que entre otras cosas solicita en sus prestaciones la declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión adquiriendo la propiedad respecto de una fracción del lote de terreno que se ubica en cerrada de las Flores sin número, de la Colonia San Jerónimo Xonacahuacan, del Municipio de Tecámac, Estado de México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda inmueble que adquirió el veinticuatro 24 de abril del dos mil dos 2002, por medio de un contrato de compraventa celebrado con HECTOR DAMIAN MADRID BALDERAS, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 metros y colinda con propiedad de Ricardo Madrid Balderas, al sur: 25.50 metros y colinda con propiedad de José Eduardo Madrid Balderas, al oriente: 11.00 metros y colinda con

propiedad de Cira Bernal, al poniente: 11.75 metros y colinda con cerrada de Las Flores, con una superficie de 302.50 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad desde el siete 07 de agosto de mil novecientos ochenta y seis 1986, bajo la partida número 449, volumen 26, del libro primero, de la sección primera, admitiéndose la demanda por auto del dieciocho 18 de agosto del dos mil nueve 2009, así, por auto del veintinueve 29 de octubre del dos mil nueve 2009, se le tuvo a la parte codemandada HECTOR DAMIAN MADRID BALDERAS, por presuntamente confesados los hechos constitutivos de la demanda. Ordenándose en proveído del veintiocho 28 de abril del año dos mil once 2011 el emplazamiento a MELQUIADES BERNAL RAMIREZ, por medio de edictos, persona a la que se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que le represente en este juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer, se tendrá por perdido el derecho que tuvo para apersonarse en juicio y defender sus derechos si es que los tuviere. También se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado, o en su caso se le harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y Boletín. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Tecámac, Estado de México, el dos 02 de mayo del dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.-Se expiden en cumplimiento al auto de fecha veintiocho 28 de abril del dos mil once 2011.-Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México.-Rúbrica.

484-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ASCENCION JUAN MANUEL REZA FARFAN y EUSTORGIA AVILES LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 280/2011, demandan de sucesión de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y ANA MARIA ACOSTA ALMAGUER. Las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno número 22, manzana 106-B, de la calle 39, número oficial 108, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 21, al sur: 20.00 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con calle 39, al poniente: 10.00 metros con lote 7. El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 9 de marzo del 2000, celebró contrato privado de compraventa con la señorita ANA MARIA ACOSTA ALMAGUER, respecto del lote de terreno descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea señor LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, bajo la partida 697, volumen 38, sección primera, libro primero, de fecha 24 de mayo de 1973, que desde la fecha de la celebración del contrato, se encuentran en posesión del referido inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, con el carácter de dueño, ejerciendo actos de dominio como la construcción de la casa en donde viven en compañía de su familia, asimismo se hacen responsables del pago del impuesto predial, agua y otros servicios, por lo que acuden a la presente vía para que se decrete que ha operado la usucapión en su favor, toda vez que cumplen

con los requisitos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el tres de agosto del año dos mil once.-Validación.-Auto de fecha trece y catorce de julio del 2011.-Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

483-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.
y ARMANDO ALVARADO BUENDIA.

HERNANDEZ SANDOVAL ARACELI, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 311/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y ARMANDO ALVARADO BUENDIA, la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Mazapil, lote setenta y dos (72), manzana uno (01), segunda sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veintidós metros con cincuenta centímetros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 17.50 metros y colinda con lote 73, al sur: 7.00 metros y colinda con calle Sierra Mazapil, al poniente: 17.50 metros y colinda con lote 71, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha doce (12) de octubre de dos mil (2000), mediante contrato de compraventa celebrado con ARMANDO ALVARADO BUENDIA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y ARMANDO ALVARADO BUENDIA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo

previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

485-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 463/2011, OFELIO PEREZ GARCIA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en la calle 1 de Mayo número 121, Colonia Guadalupe y/o Club Jardín, en Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.5 metros y colinda con Jorge Trejo Díaz; al sur: 19.5 metros y colinda con Fernando Mejía Varas; al oriente: 10 metros y colinda con calle 1 de Mayo; al poniente: 10 metros y colinda con Reynoso Santana, con una superficie de 195 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a ocho de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México.-Rúbrica.

3193.-11 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GEMMA FERNANDEZ GARNICA, se le hace saber que en el expediente número 524/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por ENRIQUE FRANCO ESPINOSA en contra de GEMMA FERNANDEZ GARNICA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a la demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: Hechos: I.- En fecha 16 de diciembre de 1996, el suscrito ENRIQUE FRANCO ESPINOSA y la demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA, contrajimos matrimonio ante el Registro Civil de Soyaniquilpan, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Ignacio Aldama número 20, en la Colonia El Chiquinte de San Francisco Soyaniquilpan, México. III.- De dicho matrimonio procreamos a BETSY YURIDIA y ENRIQUE de apellidos FRANCO FERNANDEZ. IV.- Es el caso que nuestro matrimonio fue armonioso con problemas pero que permitían hacer la vida en común. V.- Resulta que la demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA, en fecha 21 de junio de dos mil siete, sin motivo ni causa justificada abandono el domicilio conyugal, llevándose con ella a mis menores hijos BETSY YURIDIA y ENRIQUE de apellidos FRANCO FERNANDEZ y siendo que desde la fecha que abandono el domicilio y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común y además desconozco su domicilio donde actualmente viva mi cónyuge, junto con los menores. VI.- Desde el 21 de junio de 2007, que mi cónyuge GEMMA FERNANDEZ GARNICA, abandono el domicilio conyugal, han transcurrido más de dos años que no hacemos

vida en común es por ello que en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, acudo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que nos une al suscrito y a mi demandada GEMMA FERNANDEZ GARNICA. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GEMMA FERNANDEZ GARNICA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: quince de julio de dos mil once.-Nombre y cargo: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

3192.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: RAMON JUAREZ BECERRIL.

Que en los autos del expediente 50/2010 del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALEJANDRA SANCHEZ VALENCIA, en contra de RAMON JUAREZ BECERRIL y CALIXTO CARLOS SANCHEZ HUITRON como tercero llamado a juicio, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RAMON JUAREZ BECERRIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción), que forma parte del lote o Solar No. 7, manzana 1, ubicado en la Avenida del Bosque No. 20, Colonia Bosques de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de 145.00 m², ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.70 m con el Sr. Angel López Negrete; al sur: 20.25 m con el señor Alfonso Sánchez Huitrón; al oriente: 7.50 m con Avenida del Bosque; y al poniente: 7.50 m con el señor Andrés Buerrostró. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día uno de agosto de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Validación: El uno de agosto del

dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

807-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 821/10, relativos al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARIA CORONA ROMERO en contra de MARIA ANASTASIO VIUDA DE SIERRA y Romero llamado a juicio ANTONIO MENDEZ GIL, mediante auto de fecha cuatro de julio de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del lote número 48, manzana 33-A, ubicado actualmente en andador uno número 9, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 234.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con lote número 50; al sur: 21.01 metros con lote número 48; al oriente: 11.60 metros con andador uno; al poniente: 10.80 metros con lote número 55. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Se expiden a los quince días del mes de julio de 15 de julio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de julio del año dos mil once, expedido por la Licenciada María Teresa García Gómez, Primer Secretario.-Rúbrica.

807-A1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 686/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH GARIBO CARMONA en contra de ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a ANDREA AGUIRRE GOMEZ y PATRICIA GRANDE CASTILLO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o gestor que lo

represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: A) La usucapión (prescripción positiva), de un inmueble (terreno y construcción), lote No. 6, manzana 3, ubicado en la calle Tauro s/n, Colonia Las Colonias, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 120.00 m², (ciento veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 m con Pablo Chávez Gómez; al sur: 8.00 m con calle Tauro; al oriente: 15.00 m con Fidel del Angel; al poniente: 15.00 m con Cira González Cruz. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado y consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto ordenar al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, se expide a los quince días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de junio 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

807-A1.-11, 22 y 31 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 892/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de remate de fecha seis de julio del dos mil once y auto de fecha veintidós de agosto del dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LORENZO JESUS GARCIA RODRIGUEZ y JULIETA ALEMAN LOPEZ DE GARCIA, expediente número 892/2006, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en la casa 60-A, izquierda del edificio tipo dúplex en condominio frente a la calle Rancho La Laguna misma que esta construida sobre el lote número 14, manzana número XXXIII, del Fraccionamiento Rancho San Antonio, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias, en la inteligencia que servirá de precio base para el remate en cuestión la cantidad de \$ 522,600.00 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento de dicha tasación, resulta \$ 418,080.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio, lo que equivale a \$ 278,720.00 DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, reiterándose que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 01 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

808-A1.-11 y 23 agosto.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1451/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS ARMANDO GONZALEZ JIMENEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, en el cual GABRIELA HERNANDEZ PRUNEDA apoderada de la parte actora, como lo solicita a la parte demandada, se le tiene por conforme con el dictamen que rindió el perito de la parte actora y que corre agregado, asimismo para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento 201 y derecho a estacionar un automóvil, del edificio A de la Avenida Hidalgo número veinticinco y terreno que le corresponde que es el solar número sesenta y siete, de la manzana diez, de los terrenos que forman parte del ejido de La Loma, actualmente Colonia Miguel Hidalgo, en el Municipio de Tlalnepantla, valuado en la cantidad de \$ 483,000.00 se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor del inmueble. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los lugares públicos de esa localidad de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

809-A1.-11 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SAMUEL ESCUTIA JIMENEZ, se le hace de su conocimiento que JUAN CUELLAR JIMENEZ, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de la señora RAQUEL JIMENEZ SOLORZANO, su sucesión, mismo que le recayera el número de expediente 109/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, que se designará en el momento oportuno; del contrato privado de compraventa que celebró la ahora demandada y el suscrito, respecto del predio y demás acciones y derechos del mismo. B) Al C. Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México en Tlalnepantla, la inscripción preventiva del contrato privado de compraventa que celebró con la Sra. RAQUEL JIMENEZ SOLORZANO, en virtud de que el suscrito tiene el temor fundado de que la ahora demandada haya hecho alguna otra propalación del mismo inmueble, que es el titular con ánimo de lucro. C) El pago de gastos y costas que se originen en

el presente juicio. Por lo cual se dictó un auto que a la letra dice: llámese a juicio a la sucesión a bienes de RAQUEL JIMENEZ SOLÓRZANO, por conducto de su albacea SAMUEL ESCUTIA JIMENEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, uno de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

810-A1.-11, 22 y 31 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 55/19/2011, MIGUEL LOPEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlatenco", ubicado en los límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.00 metros con Av. Consejo, al sur: 20.00 metros con Osvaldo Sánchez, al oriente: 107.30 metros con Ignacio Gutiérrez Martínez, al poniente: 99.80 metros linda con Bartolo Mora. Superficie: 2,092.08 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-11, 16 y 19 agosto.

Exp. 51/15/2011, IRMA LIMON CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "San Rafael, ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa y Distrito de Otumba, linda: al norte: 25.60 metros linda con Fabián Reyes, al sur: 6.00 metros linda con calle, al oriente: 63.50 metros linda con camino, al poniente: 61.50 metros colinda con camino, con superficie de: 1,009.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-11, 16 y 19 agosto.

Exp. 50/14/2011, NANCY JULIETA RAMOS SALDIERNA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Teopanacazco", ubicado en: el pueblo de San

Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, linda: al norte: 33.35 metros con calle prolongación Zacatecas, al sur: 33.32 metros linda con Municipio de Tecámac, al oriente: 18.00 metros linda con Patricia Isabel Ramos Saldierna y Luis Alberto González Sánchez, al poniente: 18.00 metros linda con Esteban Flores Martínez. Superficie de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de agosto de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-11, 16 y 19 agosto.

Exp. 52/16/2011, FELIPE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Ixtenco", ubicado en los límites del pueblo de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, linda: al norte: 30.00 metros con Jerónimo Emiliano Medina, al sur: 30.00 metros linda con Jerónimo Emiliano Medina, al oriente: 10.00 metros linda con Jerónimo Emiliano Medina, al poniente: 10.00 metros con calle. Superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-11, 16 y 19 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 114327/965/2011, LA EMPRESA PARA MUNICIPAL DENOMINADA "CENTRO RECREATIVO DE ALMOLOYA DE JUAREZ", S. DE R.L. Y C.V. Y EN REPRESENTACION DE ESTA EL LIC. JORGE TORIJA BOUCHAAN DIRECTOR DE FOMEC, TOLUCA, EL LIC. ARMANDO SANCHEZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL C. VICENTE ALVAREZ SANCHEZ SINDICO MUNICIPAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente a esta Villa de Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 87.70 ochenta y siete metros setenta centímetros y colinda con río de aguas negras; al oriente: 72.00 setenta y dos metros y colinda con el mismo vendedor señor Juan Bernal Carmona; al sur: 71.10 setenta y un metros diez centímetros y colinda con camino que conduce a San Mateo Tlalchichilpan; al poniente: 43.00 cuarenta y tres metros y colinda con prolongación Avenida Manuel Bernal; otra línea al poniente: 26.73 veintiséis metros setenta y tres centímetros y colinda con la misma prolongación Avenida Manuel Bernal. Teniendo una superficie de 5,323.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3201.-11, 16 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 29,011 de fecha veinticinco de junio del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MIGUEL ANGEL LEON YVARRA, EDER y MIGUEL ANGEL de apellidos LEON FERNANDEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **MA. DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE**, ocurrida el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

2.- Matrimonio de los señores **MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE y MIGUEL ANGEL LEON YVARRA**.

3.- Nacimiento de los señores **MA. DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE, EDER y MIGUEL ANGEL de apellidos LEON FERNANDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 08 de agosto del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3203.-11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 92,716 de fecha 07 de mayo del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE la señora **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ**, que otorga el señor **ISRAEL RUIZ LOPEZ**, en su carácter de Albacea, así como la

señora **LILIANA RUIZ LOPEZ**, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente Sucesión.-DOY FE.-

Ecatepec de Morelos, Méx., a 02 de agosto del 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

811-A1.-11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 5639 del volumen 99, de fecha 18 de julio de dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO ROJAS CASTILLO** también conocido como **MARIO ROJAS** a solicitud de los presuntos herederos **VICTOR MANUEL ROJAS AGUILAR, MARIO FERNANDO ROJAS AGUILAR, JOSE ALBERTO ROJAS AGUILAR, MARIA ESTELA ROJAS AGUILAR, GUILLERMO ROJAS AGUILAR y SARA ESTHER ROJAS AGUILAR**.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO ROJAS CASTILLO** también conocido como **MARIO ROJAS**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de agosto de 2011.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

811-A1.-11 y 22 agosto.

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE LA PORCIÓN VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE
 TECNOSILICATOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecnosilicatos de México, S. A. de C. V. (la "Sociedad"), celebrada el 20 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el retiro de ciertos accionistas, mediante el reembolso íntegro de sus aportaciones al capital social, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de lo anterior, a partir del 20 de junio de 2011, se disminuyó el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$12'579,375.00 (doce millones quinientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Estado de México a 29 de julio de 2011.

Francisco Javier Gurría Farías
 Delegado Especial de la Asamblea
 (Rúbrica).

3191.-11, 25 agosto y 8 septiembre.



RED DE TRANSPORTE PUBLICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, "**RED DE TRANSPORTE PUBLICO, S.A. DE C.V.**", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 16:00 P.M. DEL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2011, EN EL DOMICILIO DE LAGUNA DEL LLANO No. 400. COL. MIGUEL HIDALGO, TOLUCA, EDO. DE MEXICO, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS OFICINAS DE ESTA EMPRESA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE CONTIENE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y APROBACION DE SUS ACTOS Y DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2009 AL 30 DE JULIO DEL 2011.
- II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA EMPRESA, AMBOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2009 AL 30 DE JULIO DEL 2011.
- III.- ASUNTOS GENERALES.

A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA, ESTA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN DIAS Y HORAS HABILES EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA, POR SI DESEAN HACER ALGUNA REVISION.

TOLUCA, MEXICO, A 8 DE AGOSTO DEL 2011.

LIC. FERNANDO COLIN VILCHIS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RED DE
TRANSPORTE PUBLICO DE S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

3202.-11 agosto.

COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en dispuesto por los artículos XIV, XV y XVI de los estatutos sociales de COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C., se convoca a los socios de COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C., a la Asamblea General de Socios que se celebrará, en segunda convocatoria, a partir de las 12:00 del 22 de agosto del 2011 en la Sala de Juntas 1 del Hotel Holiday Inn Naucalpan, ubicado en San Luis Tlatilco 2, Colonia Parque Industrial Naucalpan 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación del Administrador o, en su caso, designación de Administrador o miembros del Consejo de Gerentes de la sociedad. Ratificación o designación del órgano de vigilancia de la sociedad.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera y legal de la sociedad.
- IV. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

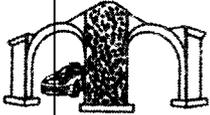
Los socios podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto en el artículo XIX de los estatutos sociales de la sociedad, debiendo en todo caso satisfacer los requisitos legales y estatutarios aplicables.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de agosto del 2011.

COLEGIO MODERNO TEPEYAC, S.C.

Javier Rodríguez Muñoz
Administrador Unico
(Rúbrica).

815-A1.-11 agosto.



RADIO TAXIS LOS ARCOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LAS CLAUSULAS DECIMO QUINTA DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RADIO TAXIS LOS ARCOS, S.A. DE C.V. EN RELACION CON LOS ARTICULOS 168, 179, 181, 182, 183, 184, 185 Y 186 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. Y CON LAS FACULTADES CONTENIDAS POR LA PROPIA ACTA CONSTITUTIVA Y LA PROPIA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE RADIO TAXIS LOS ARCOS, S.A. DE C.V. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 11:00 HORAS. A.M. DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN AV. CHALMA S/N, FRENTE A LOS ARCOS, COL. ARCOS DE LA HACIENDA, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. C.P. 54730. ASAMBLEA QUE SE REGIRA CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- NOMBRAMIENTO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.
- II.- PUNTOS GENERALES Y DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE RESULTE.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO, A OCHO DE AGOSTO DE 2011.

A T E N T A M E N T E :

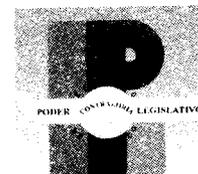
ALFONSO ORTEGA PACHECO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

813-A1.-11 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”

E D I C T O

Expediente: Q-003/2010

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Eduardo Santiago Santiago**, en su carácter de Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, dictada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, por la presunta irregularidad administrativa en el ejercicio de su cargo, consistente en: “... **toda vez que el C. Eduardo Santiago Santiago, ocupó el cargo de Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, por el periodo comprendido del veintidós de febrero al dieciséis de marzo del año dos mil nueve, es decir, más de quince días, por lo que se considera que debió llamar al suplente del Segundo Regidor para que ocupara ese cargo, aunado a que el C. Jaime Toscano Medina, quejoso en el presente asunto, a través de los escritos de fechas cuatro y veinticinco de febrero de dos mil nueve, solicitó al servidor público antes citado, se le tomara protesta como Segundo Regidor, sin que dicho Presidente atendiera la petición que se le formuló, teniendo esa obligación dentro de sus facultades, como Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para no dejar sin titular a la Segunda Regidura...**”, por lo que se le impone una Sanción Administrativa Disciplinaria consistente en **Amonestación**.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Toluca de Lerdo, México a los cinco días del mes de agosto de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
(Rúbrica).

3205.-11 agosto.